



CUT: 140505-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0207-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 30 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N°140505-2024 de fecha 17/07/2024, presentado por **PEDRO QUISPE MANTURANO** identificado con DNI 15374407, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios, del predio con código **10513** (Base RADA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo, el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con expediente con CUT N° 140505-2024 de fecha 17/07/2024, se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, del predio con Código **10513** (Base RADA), promovido por **PEDRO QUISPE MANTURANO** identificado con DNI 15374407;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0032-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 07/02/2024, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **(SUC) QUISPE FRANCIA SEGUNDINO** con un área bajo riego de **1,7273 ha**, para el predio agrícola con código **10513** con un volumen de agua de hasta **25 564,04 m³/año**, en el Bloque de Riego N° 05 Roma - Rinconada, con código PCAN-3408-B05, de la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial del Sub Sector Hidráulico Canal Nuevo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de Nuevo Imperial de Cañete, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, en atención a lo solicitado, mediante Informe Técnico N° 0107-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 30/07/2024 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, revisado el expediente administrativo presentado se observa que se solicita la licencia de uso de agua por cambio de titularidad por independización a favor de PEDRO QUISPE MANTURANO, para el lote N° 10 y, visto la copia del del Registro de Sucesión Intestada de fecha 29/04/2011 del Causante Segundo Quispe Francia, de los Registros Públicos – SUNARP, Oficina Zonal Cañete con partidas electrónicas 21138014 y 21138014, respectivamente se tiene que, se declara como herederos a sus hijos entre ellos a PEDRO QUISPE MANTURANO, quienes mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 04/07/2015, acuerdan la entrega de 10 lotes dividido en partes iguales con área superficial de 0,5561 ha para cada heredero, del predio ubicado en el distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, departamento de Lima, así mismo; visto la copia de la Tarjeta de Información Financiera del Usuario de la Comisión de Usuarios Nuevo Imperial, el predio con código 10513 se encuentra al día en el pago por el servicio de suministro de agua para el presente año y, georreferenciado en la base gráfica RADA el plano de independización y sub división presentado, se tiene que el área desmembrada de 0,5561 ha, que corresponde al Lote N° 10, es parte del predio matriz con código 10513, por lo cual concluye que, es técnicamente procedente el pedido de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua, de acuerdo con las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 0107-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 30/07/2024 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción parcial del área de **0,5561 ha**, de la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código **10513**, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0032-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 07/02/2024 a favor de **(SUC.) QUISPE FRANCIA, SEGUNDINO.**

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente, la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código **10513** otorgada a favor de **(SUC) QUISPE FRANCIA, SEGUNDINO** mediante Resolución Administrativa N° 0032-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 07/02/2024, quedando con un área bajo riego de **1,1712 ha**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
(SUC) QUISPE FRANCIA, SEGUNDINO		-	Superficial / Agrario	10513	1,1712	17 333,76
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 05 Roma - Rinconada		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B05			
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego	L1 – Solis		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
2 177,87	2 246,93	2 482,58	1 788,16	927,92	993,23	966,83	851,18	800,61	1 076,90	1 233,04	1 788,51	17 333,76

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **QUISPE MANTURANO, PEDRO** identificado con DNI 15374407, con un área bajo riego de **0,5561 ha**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
QUISPE MANTURANO, PEDRO		15374407	Superficial / Agrario	10513.10	0,5561	8 230,28
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 05 Roma - Rinconada		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B05			
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego	L1 – Solis		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Feb.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
1 034,08	1 066,87	1 178,76	849,04	440,59	471,60	459,06	404,15	380,14	511,33	585,46	849,20	8 230,28

ARTÍCULO 4°.- Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 5°.- El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Sucesión Quispe Francia, Segundino y a Pedro Quispe Manturano, a la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial del Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

EAA/jjcr